

desde su convocatoria hasta su premiación, los requisitos necesarios para participar, los criterios de evaluación y selección del ganador, el tratamiento de la imagen y los derechos de autor del ganador.

PÁRRAFO. El Premio Nacional de Investigación Cultural será convocado anualmente y su premiación será el 13 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 5. El Ministerio de Cultura dispondrá, dentro de la apropiación presupuestaria correspondiente, la debida provisión de fondos para honrar el valor en metálico del galardón, cuyo monto corresponderá al ministro(a) titular establecer mediante la resolución ministerial correspondiente.

PÁRRAFO. Para la primera convocatoria del premio, el Ministerio de Cultura deberá contar previamente con la apropiación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Cultura y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 663-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Henri Víctor Hebrard, de nacionalidad francesa. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 663-25

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Henri Víctor Hebrard**, de nacionalidad francesa.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 664-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Esteffani José Vásquez Amarante. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 664-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2025-0410, del 27 de mayo de 2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Esteffani José Vásquez Amarante**, por motivo de los cargos que se le imputan en la acusación en el caso núm. 22-452 (DRD) (también referido como Caso núm. 3:22-cr-00452-RAM y Caso núm. 22-452 (DRD) presentada el 7 de septiembre de 2023, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, por los siguientes delitos:

Cargo uno. Asociación delictuosa para distribuir cinco kilogramos o más de una mezcla o sustancia que contiene una cantidad detectable de cocaína, con la intención, el conocimiento y la causa razonable para creer que dicha sustancia sería importada ilegalmente a los Estados Unidos, en violación del Título 21, Código de los Estados Unidos, secciones 963, 959(a) y 960.